

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

CONVENIO MARCO MOBILIARIO GENERAL ID 2239-4-LR25 “ADQUISICIÓN DE SILLAS Y MESAS ESCOLARES, INSTITUTO POLITÉCNICO SANTA CRUZ”

A. ESPECIFICACIONES ADMINISTRATIVAS:

1. ANTECEDENTES GENERALES

La presente solicitud viene a detallar la necesidad de adquisición de sillas y mesas escolares para el Liceo Bicentenario Instituto Politécnico Santa Cruz, mediante cotización por modalidad de Convenio Marco “MOBILIARIO GENERAL”.

2. CARACTERÍSTICAS

Según Punto B de la presente solicitud de cotización.

2.1 UNIDAD TÉCNICA (ITS)

La Unidad Técnica estará a cargo del encargado de Infraestructura DAEM, en adelante Inspector Técnico de Servicio (ITS), quien tendrá la responsabilidad de velar por el fiel cumplimiento de la entrega de los productos y del servicio de ofertado y hacer efectivo, por ejemplo, el cobro de multas por incumplimiento según lo indicado en la presente solicitud.

3. FINANCIAMIENTO

La adquisición será financiada con Presupuesto Mantenimiento, Cuenta Presupuestaria N° 215.29.04.001.001.029

4. MONTO PRESUPUESTADO PARA LA ADQUISICIÓN

El Presupuesto disponible para la adquisición de los productos es de **\$7.500.020 (siete millones quinientos mil veinte pesos) IVA Incluido.**

5. GARANTÍAS Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS

5.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

Para la presente solicitud de cotización no se solicitará garantía de fiel cumplimiento. según el punto N°10.2 de las Bases de Licitación Pública para el Convenio Marco para la Adquisición de Mobiliario General.

5.2 ACUERDO COMPLEMENTARIO

Para la presente solicitud de cotización no se solicitará acuerdo complementario según el punto N°10.2 de las Bases de Licitación Pública para el Convenio Marco para la Adquisición de Mobiliario General.

6. FORMA EN QUE SE DEBE REALIZAR LA OFERTA

6.1 ANEXOS

Se debe subir al Portal todos los Anexos solicitados digitalmente firmados por el Dueño o Representante Legal de la Empresa, los cuales son:

6.1.1 Archivo Documentación, deberá incluir:

a) ANEXO N°1: Presupuesto Detallado.

b) ANEXO N°2: Oferta Técnica.

6.1.2 **EL OFERENTE DEBERÁ OFERTAR POR LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS Y LOS SERVICIOS SOLICITADOS EN EL ANEXO N°1, EN CASO DE NO OFERTAR POR LA TOTALIDAD DE ELLOS, SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.**

6.1.3 La Municipalidad se reserva la facultad de solicitar, a quien corresponda, la certificación de autenticidad de los documentos que se solicitan.

6.1.4 En caso que no coincida la información proporcionada será declarada **INADMISIBLE** por estar entregando información errónea.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en esta solicitud de cotización. Si no se diere cumplimiento a lo indicado anteriormente, o si la documentación presentada a través del Portal Mercado Público fuera incompleta, si no se está cumpliendo cabalmente algún aspecto de la presentación o no coincide la información proporcionada, será rechazada la oferta, dejándose constancia en la evaluación.

7. COMISIÓN EVALUADORA

El Municipio someterá a evaluación las ofertas presentadas por los proponentes ante la Comisión Evaluadora integrada por, el **Director DAEM, la Jefa de Finanzas DAEM, el Encargado de Infraestructura DAEM, o sus subrogantes respectivos**, quienes cumplirán la tarea de verificar y analizar los antecedentes presentados revisar su estricta correspondencia y cumplimiento con lo exigido, otorgar puntajes a las ofertas

de acuerdo a los criterios de evaluación preestablecidos analizar el cálculo y emitir informe final a la Autoridad Comunal.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Estudio y Selección de las Ofertas lo efectuará el Municipio, se verificará el cumplimiento de todos los requerimientos técnicos de acuerdo a la oferta de cada proveedor por la totalidad de productos y servicios ofrecidos, resultando favorecido quien ofrezca las mejores condiciones según los parámetros y etapas establecidos en la presente solicitud de cotización.

La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, se reserva el derecho de adjudicar la totalidad del Servicio solicitado, a un proveedor, según prioridades, requerimientos y disponibilidad presupuestaria, pudiendo rechazar todas las ofertas si no se ajustan a los intereses municipales. La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas mediante dos instancias:

ETAPA N° 1: EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJES
Oferta Técnica	100 puntos

8.1 **ETAPA N° 1: EVALUACIÓN TÉCNICA:** la comisión evaluará los siguientes requerimientos mínimos para que la oferta sea admisible:

8.1.1 **OFERTA TÉCNICA:** El proveedor deberá presentar una propuesta con respecto a los siguientes requerimientos:

Ítem	Características Técnicas	Fotografía referencial
1. Silla Escolar Normada N° 5	• Alto total: 70 cm. • Altura asiento: 37,5 cm. • Ancho total: 39,5 cm. • Estructura: Metálica Asiento y respaldo: Terciado enchapado en formalita • Armado: Producto armado • Color: Roble Natural. El oferente deberá adjuntar Certificación CTC del producto a ofertar.	
2. Mesa Escolar Normada N° 5	• Largo: 60 cm. • Ancho: 50 cm. • Alto: 73 cm. • Estructura: Metálica. • Cubierta: Terciado enchapado en formalita. • Armado: Producto armado. • Terminación en pintura electrostática. El oferente deberá adjuntar Certificación CTC del producto a ofertar.	

El oferente deberá realizar su oferta técnica indicando la mayor cantidad de información de los productos a ofertar, estas deberán ser fichas técnicas o catálogos o documentos que indique las características técnicas del producto ofertado (**FORMATO/ANEXO N°2**). La suma de los factores que se desglosan a continuación, indicará el puntaje a asignar:

EVALUACIÓN	PUNTAJE
Cumple con las características técnicas solicitadas.	100
No cumple con las características técnicas solicitadas.	INADMISIBLE TÉCNICAMENTE

8.1.2 **PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los productos será de 15 días hábiles administrativos como máximo, los cuales comenzarán a contar desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de compra. en caso de ofertar por un periodo inferior al señalado, la oferta quedará inadmisibile.

El proveedor tendrá un plazo de 3 días hábiles administrativos para la aceptación de la orden de compra, desde el día hábil siguiente a la fecha de envío de ésta a través del Portal Mercado Público, de no ser aceptada dentro de este tiempo se procederá a la cancelación.

Los productos deberán ser entregados en las dependencias del Liceo Bicentenario Instituto Politécnico Santa Cruz ubicado en Cabello N° 451. Se deberá avisar de la fecha y horario de entrega de los productos con al menos 1 día hábil de anticipación.

8.1.3 SERVICIO POST VENTA: Se solicita una garantía de 12 meses por los productos, en caso de ofertar por un periodo inferior al señalado, la oferta quedará inadmisibile.

8.2 ETAPA N° 2: EVALUACIÓN ECONÓMICA: Las ofertas económicas que realicen los proveedores interesados debe considerar el valor total a cobrar por los productos ofertados, el cual debe incluir todos los cargos e impuesto y el porcentaje de descuento a aplicar. Este monto final será el que evaluará la comisión para determinar el proveedor adjudicado y posteriormente será el monto que pagará al proveedor; no procediendo cargos adicionales bajo ningún concepto.

La municipalidad confeccionará un ranking ascendente con el monto final de las ofertas validadas técnicamente para luego seleccionar aquella que presente el menor monto final por los servicios que son objeto de la contratación. En caso de empate, se aplicarán las reglas de desempate dispuestas en el punto 8.3 de la presente solicitud.

En caso discrepancia entre el valor ingresado al portal mercado público y el señalado en el anexo 1 presupuesto detallado, prevalecerá el valor ingresado en este último, sin perjuicio de su revisión pormenorizada.

8.3 DESEMPATES: En caso de que, en la evaluación económica, resultaren 2 o más oferentes con el mismo monto ofertado, se pasara a adjudicar de la siguiente manera:

- El **1° Punto** para desempate será la de **Plazo de entrega**, quien oferte el menor plazo de entrega, ganará, si hay igualdad se pasará al segundo punto.
- El **2° Punto** para desempate será la de **Servicio Post-Venta**, quien oferte el mayor plazo de garantía, ganará, si hay igualdad se pasará al siguiente punto.
- De persistir el empate, la comisión determinará recomendar la adjudicación en base a la que entregue mayores antecedentes para la evaluación de oferta técnica de los productos.

8.4 En este caso, la Comisión Evaluadora podrá declarar inadmisibile a algún oferente, incluso a todos, o podrá recomendar que la propuesta pública se declare desierta por ser las ofertas inconvenientes para los intereses del Municipio y del Estado. Dependiendo de la magnitud, gravedad e incidencia del defecto, serán causales para declarar inadmisibile a un oferente, entre otras, las siguientes:

- a) No cumplir con las exigencias establecidas en esta solicitud respecto del contenido de cada uno de los documentos exigidos en tanto a forma y fondo de los mismos.
- b) Presentar inconsistencia en la concordancia que debe existir entre cada uno y el total de los documentos de la propuesta.

9. NO CUMPLIMIENTO

En caso de no cumplimiento a cabalidad con el servicio ofrecido por la empresa adjudicada, el Municipio de Santa Cruz, realizará un reclamo formal en el Portal de Mercado Público, describiendo claramente el reclamo contra el oferente.

10. CONSULTAS

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta Propuesta, deberán ser realizadas a través de la instancia prevista para estos efectos a través del foro disponible dentro de la cotización por medio de la página web del convenio marco.

11. FACTORING

El Proveedor deberá informar y notificar mediante correo electrónico emilia.toro@daemsantacruz.cl y fernanda.carrizo@daemsantacruz.cl si efectuará o no Cesión de Créditos contenidos en las Facturas que emane de la orden de Compra, indicando el nombre de la o las empresas de Factoring con las cuales operará en cada oportunidad en que efectuará la Cesión de Créditos, dentro de las 48 horas siguientes de su celebración. Procederá al pago a la empresa de factoring solo en el caso que no existan obligaciones pendientes del proveedor en relación a su contrato. Conforme al artículo 183-C del Código del Trabajo la municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor del contratista el monto necesario para responder de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de este, en caso de existir incumplimientos, por lo que no responderá el pago total de la factura a la empresa de factoring, en dichas situaciones. Por tanto, los incumplimientos laborales y previsionales del contratista afectan al factoring que ha adquirido las factura.

12. DEL PRECIO DE LA ORDEN DE COMPRA Y PAGO

La contratación se realizará a través de la emisión y aceptación de la respectiva orden de compra.

La orden de compra por parte del proveedor debe ser aceptada en un plazo máximo de **02 días hábiles administrativos**, contados desde el día hábil siguiente a la notificación vía mercado público.

En caso de que el proveedor se niegue a realizar la aceptación de la orden de compra, el comprador deberá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud, según lo establecido en el Reglamento de Compras, procediendo en ese caso el comprador a efectuar la correspondiente cancelación de dicha orden de compra.

El precio de la compra será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido.

El Estado de Pago deberá tener el V°B° del ITS, donde solamente deberá considerarse los productos entregados. En caso de rechazo, el plazo comenzará a regir desde la fecha de presentación del Estado de Pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del ITS.

Para la cancelación del Pago el proveedor presentará al ITS, Encargado de Infraestructura DAEM, los siguientes antecedentes:

- a) Factura a nombre de: Ilustre Municipalidad de Santa Cruz,
RUT N°: 69.090.600-7,
Giro: Actividades de la Administración Pública en General,
Dirección: Plaza de Armas N°242, Santa Cruz.
- b) Certificado de cumplimiento del ITS.
- c) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (F-30)
- d) Set fotográfico de los productos entregados (2 fotos mínimo).

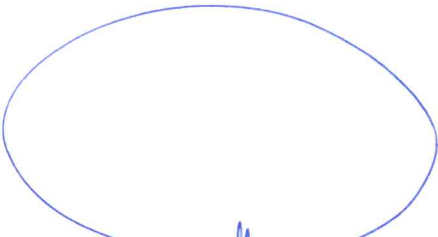
13. MULTAS

Se remitirán a lo establecido en el punto 10.15 “Efectos derivados del Incumplimiento Contractual del Proveedor” de las bases de licitación pública de Convenio Marco para la adquisición de “MOBILIARIO GENERAL” aprobadas por la Resolución Exenta N°221-B de fecha 29.05.25 y la Resolución Exenta N°275-B de fecha 27.06.25 de la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN MOBILIARIO	IMÁGENES REFERENCIALES
1	139	SILLA ESCOLAR NORMADA N° 5 • Alto total: 70 cm. • Altura asiento: 37,5 cm. • Ancho total: 39,5 cm. • Estructura: Metálica Asiento y respaldo: Terciado enchapado en formalita • Armado: Producto armado • Color: Roble Natural. El oferente deberá adjuntar Certificación CTC del producto a ofertar.	
2	139	MESA ESCOLAR NORMADA N° 5 • Largo: 60 cm. • Ancho: 50 cm. • Alto: 73 cm. • Estructura: Metálica. • Cubierta: Terciado enchapado en formalita. • Armado: Producto armado. • Terminación en pintura electrostática. El oferente deberá adjuntar Certificación CTC del producto a ofertar.	


CLAUDIO CASTRO VARGAS
Encargado de Infraestructura
DAEM


SERGIO CORREA GONZALEZ
Santa Cruz, Director DAEM

Santa Cruz, 18 de febrero de 2026.-